

## **ORDENANZAS MUNICIPALES DEL SERVICIO DE CISTERNAS DE AGUAS.**

*Ayuntamiento de La Roda.*

### **1. OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

El objetivo del Servicio es suministrar cisternas de agua potable o no potable, procedentes de la **Red Municipal de Aguas Potables**, de **Pozos Municipales** y de la **Estación Depuradora de Aguas Residuales** ( E.D.A.R. ) a los vecinos y/o empresas que realicen actividades en el término municipal de La Roda, bien mediante medios municipales o los propios del interesado.

El agua suministrada deberá ser utilizada dentro del término municipal, no pudiéndose ser trasvasada a otra cuba para transportarse a otro lugar fuera del término municipal o para usos distintos a los mencionados en la solicitud.

El Servicio de Cisternas de Agua sólo se prestará en los siguientes casos:

- Suministro de agua potable para consumo humano.
- Suministro de agua potable o no potable para consumo animal.
- Suministro de agua depurada procedente de la E.D.A.R. para uso industrial, agrícola y/o forestal.

Quedan excluidos expresamente de este servicio, los siguientes casos:

- Suministro de agua potable o no potable procedente de la Red Municipal de Agua Potable y/o Pozos Municipales con fines recreativos, agrícolas, forestales, industriales o actividades cualquier tipo de actividad lucrativa.

- Con carácter excepcional, previa justificación detallada en la solicitud y aprobación por la Comisión de Gobierno se podrán realizar suministro para uso industrial de agua potable o no potable procedente de la Red Municipal de Aguas Potables y/o Pozos Municipales por tiempo máximo de 1 mes, no prorrogable, y ajustándose en lo restante a las condiciones que se indican en la presente ordenanza para poder llevarse a cabo el suministro.

### **2. PUNTOS DE SUMINISTRO.**

El Ayuntamiento dispondrá de, al menos, tres puntos para el suministro de agua, uno de Agua Potable en la Red Municipal, otro de No Potable en Pozos Municipales y el tercero situado en la E.D.A.R., que contarán de contador de volumen, con precisión hasta décimas de m<sup>3</sup>, para determinar la cantidad de agua suministrada al usuario. Excepto en el caso de la E.D.A.R.

### **3. MODO DE SUMINISTRO Y HORARIO.**

El interesado se dirigirá al Ayuntamiento rellenando la instancia correspondiente donde figuren los siguientes datos:

- Nombre de la persona/empresa que realiza la petición, DNI/NIF y dirección.
- Motivo por el que solicita el suministro.
- Destino del suministro.
- Uso del suministro.
- Modo de suministro.
- Volumen solicitado.

Todos los suministros deberán ser aprobados por la Comisión de Gobierno, salvo por motivos de causa extrema en el que podrán ser autorizados por el Sr. Alcalde.

En cualquier caso, se pagarán las tasas correspondientes de forma previa al suministro y al que se procederá en el plazo más breve posible por los Servicios Municipales.

El suministro de agua se realizará siempre por los empleados municipales que indique el Ayuntamiento y en los horarios que previamente se hayan establecido.

Los suministros mediante medios municipales se realizarán por cubas completas.

El suministro se realizará los ( día de la semana ) de ( hora ) a ( hora ) en el caso de Aguas No Potables procedentes de Pozos de titularidad municipal, en la calle ( nombre ), en el caso de Aguas Potables procedentes de la Red Municipal los ( día de la semana ) de ( hora ) a ( hora ) en el caso de en la calle ( nombre ).

Se llevarán los correspondientes libros de registro con los volúmenes suministrados, fecha, uso, destino y modo del suministro.

### **4. SUMINISTRO DE AGUAS DEPURADAS DE LA E.D.A.R.**

Las aguas depuradas no potables procedentes de la E.D.A.R. podrán ser suministradas para uso industrial, agrícola, forestal, recreativo o cualquier otro.

El suministro sólo se realizará por los medios propios del interesado que deberá disponer de cuba y sistema de bombeo. El proceso de carga no deberá interrumpir las actividades normales de mantenimiento, reparación, control o cualquier otra actividad propia de la gestión de la E.D.A.R..

La carga se realizará en el laberinto de cloración de la E.D.A.R., en el horario normal de trabajo de la misma, se podrán establecer otros, de acuerdo con la empresa que gestione el mantenimiento de la misma y previa autorización del Ayuntamiento.

### **5. RESPONSABILIDADES LEGALES.**

Una vez realizado el suministro de agua, cualquier uso incorrecto o ilegal de la misma, será responsabilidad exclusiva de la persona o empresa solicitante como propietaria legal.

## **6. TASAS DEL SERVICIO.**

Las Tasas Municipales, en pesetas por m<sup>3</sup>, serán:

### **Aguas potables procedente de la Red Municipal**

#### **Uso no industrial:**

- Transporte por el propio interesado: 600 pts/m<sup>3</sup>.
- Transporte por cuenta del Ayuntamiento: 1000 pts/m<sup>3</sup> transporte y 1 hora de trabajo incluida. Cada hora o fracción que exceda de este tiempo el servicio 2000 pts/hora.

#### **Uso industrial:**

- Transporte por el propio interesado: 600 pts/m<sup>3</sup>.
- Transporte por cuenta del Ayuntamiento: 1000 pts. transporte y 1 hora de trabajo incluida. Cada hora o fracción que exceda de este tiempo el servicio 2000 pts/hora.

### **Aguas no potables procedente de Pozos Municipales**

#### **Uso no industrial:**

- Transporte por el propio interesado: 600 pts/m<sup>3</sup>.
- Transporte por cuenta del Ayuntamiento: 1000 pts/m<sup>3</sup> transporte y 1 hora de trabajo incluida. Cada hora o fracción que exceda de este tiempo el servicio 2000 pts/hora.

#### **Uso industrial:**

- Transporte por el propio interesado: 600 pts/m<sup>3</sup>.
- Transporte por cuenta del Ayuntamiento: 1000 pts/m<sup>3</sup> transporte y 1 hora de trabajo incluida. Cada hora o fracción que exceda de este tiempo el servicio 2000 pts/hora.

### **Aguas no potables procedente de la E.D.A.R.**

#### **Uso no industrial:**

- Transporte por el propio interesado: 0 pts/m<sup>3</sup>.

#### **Uso industrial:**

- Transporte por el propio interesado: 0 pts/m<sup>3</sup>.

**Estas tasas se actualizarán cada año con el índice de precios al consumo ( I.P.C. ) fijado por el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.**

## Ayuntamiento de La Roda

### Servicio de Suministro de Agua

Solicitud de Suministro de Agua procedente de la Red Municipal, Pozos Municipales o Estación Depuradora de Aguas Residuales que realiza

<b>Nombre Persona / Empresa</b>	
<b>DNI / NIF</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Localidad</b>	
<b>DNI/NIF</b>	
<b>Tipo de agua que solicita ( marcar con una X )</b>	<input type="checkbox"/> POTABLE <input type="checkbox"/> NO POTABLE <input type="checkbox"/> DEPURADA
<b>Lugar de destino del suministro</b>	
<b>Uso del suministro ( marcar con una X )</b>	<input type="checkbox"/> HUMANO <input type="checkbox"/> GANADERO <input type="checkbox"/> AGRÍCOLA <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> OTROS.
<b>Motivo por el que solicita el suministro ( Detallar )</b>	
<b>Modo de suministro</b>	<input type="checkbox"/> PROPIOS <input type="checkbox"/> MUNICIPALES
<b>Volumen solicitado ( en m<sup>3</sup> )</b>	

En La Roda a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_